

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. DE-062-2024

QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CONCESIONARIA MAO CABLE VISIÓN, S.R.L., PARA QUE EN LO ADELANTE SEA REGISTRADA BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.

La Dirección Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, dicta la presente **RESOLUCIÓN:**

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, hemos organizado su contenido de la manera siguiente:

ÍNDICE TEMÁTICO

PÁG.

I. Antecedentes de hecho	2
II. Consideraciones de derecho	2
A. Objeto del presente proceso	2
B. Competencia de la Dirección Ejecutiva para conocer de la presente solicitud	2
C. Valoración de la solicitud presentada	2
i. Sobre la reventa de servicios de telecomunicaciones	3
ii. Sobre los requisitos para la inscripción en Registro Especial	3
iii. Consideraciones legales y reglamentarias	4
III. Parte dispositiva	7

I. Antecedentes

1. En fecha 19 de marzo de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución número 049-07, declara adecuada a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, la autorización otorgada por la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), a favor de la concesionaria **MAO CABLE VISIÓN, C. POR A.**, para la instalación y operación de un sistema de televisión por cable en el municipio de Mao, provincia Valverde.
2. En fecha 27 de septiembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** adoptó la Resolución núm. 202-07 mediante la cual aprueba por un período de veinte (20) años, el contrato de concesión suscrito con la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, C. POR A.** para la prestación del servicio público de difusión por cable en el municipio Mao, provincia Valverde.
3. En fecha 26 de marzo de 2024, la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.** depositó solicitud¹ ante el **INDOTEL** a fin de asentar el cambio de nombre a **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**
4. En fecha 13 de mayo de 2023, el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones, concluyó que los documentos depositados en ocasión de la solicitud de cambio de nombre presentada por la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.** resultan ser suficientes para sustanciar y proceder con la autorización de cambio de nombre².
5. Finalmente, en fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección de Autorizaciones emitió el memorando marcado con el número DA-M-000157-24 a los fines de enviar a esta Dirección Ejecutiva, el expediente administrativo relativo a la inscripción de cambio de nombre de la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.** a **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**

II. Consideraciones de derecho

6. A continuación, serán desarrollados los argumentos con los que esta Dirección Ejecutiva fundamenta la presente decisión;

A. Objeto del presente proceso

7. El **INDOTEL** se encuentra apoderado de la inscripción de cambio de nombre de la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.** a **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**

B. Competencia de la Dirección Ejecutiva para conocer de las solicitudes

8. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Directivo en el artículo 31 del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones³, esta Dirección Ejecutiva es el órgano competente para decidir sobre las mismas.

C. Valoración de la solicitud presentada

i. Sobre el cambio de nombre y domicilio

¹ Mediante la correspondencia número 274366.

² Informe legal número DA-I-000254-24.

³ Aprobado por el Consejo Directivo el 31 de mayo de 2019, mediante la Resolución núm. 036-19.

9. Que el artículo 60 del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, dispone que el titular de una autorización tendrá la obligación de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material a la información que haya presentado, que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar o modificar la autorización, así como la exigencia de cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha efectiva del cambio.
10. A propósito de esto, el **INDOTEL** en virtud del artículo 61 del referido reglamento, tiene la obligación de mantener un Registro Nacional de Autorizaciones organizado y administrado por la Dirección Ejecutiva, a los fines de constituir una base de datos que tendrá por objeto:
 - Asegurar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y;
 - Asegurar la transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones del **INDOTEL**, de conformidad con la Ley.
11. Hay que resaltar que conforme al Párrafo II del artículo 60 del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, cuando se requiera el cambio de nombre del titular de una autorización, en los casos en que éste sea una sociedad comercial, el solicitante presentará al **INDOTEL** una comunicación, que deberá estar acompañada de los documentos demostrativos del cambio de nombre, particularmente:
 - *Requisitos de forma:*
 - a) Copia de la documentación societaria, que verifica la aprobación de la modificación de los Estatutos y el cambio de nombre; y
 - b) Copia del Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debidamente actualizado.
12. En cumplimiento a las disposiciones descritas en el artículo 61 del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, y conforme se hace constar en los antecedentes de la presente resolución, esta Dirección Ejecutiva ha podido constatar que la sociedad **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.** (anteriormente **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**), ha dado cumplimiento al depósito, en cuanto a la forma, de los requisitos legales que exige la reglamentación para este tipo de solicitudes.
 - *Requisitos de fondo:*
13. Destacamos que la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**, solicitó al órgano regulador el cambio de nombre a **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**, a fin de que sea inscrito en el Registro Nacional de Autorizaciones que mantiene el **INDOTEL**, y de esta manera mantener actualizada las informaciones de los titulares de autorizaciones.
14. Como se ha mencionado anteriormente, el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones ha dispuesto que en el caso de que la solicitud sea para la realización de un cambio de nombre, el interesado deberá presentar, conjuntamente con los demás requisitos aplicables, copia de la documentación societaria, que verifica la aprobación de la modificación de los Estatutos y el cambio de nombre.

15. Dentro de dicha documentación depositada por la solicitante, figura una copia del acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**, celebrada en fecha 18 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba la modificación del nombre de **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L. a EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**
16. En cumplimiento a las disposiciones descritas en el artículo 61 del Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, y conforme se hace constar en los antecedentes de la presente resolución, esta Dirección Ejecutiva ha podido constatar que la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**, ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo que exige la reglamentación para este tipo de solicitudes.
17. En razón de todo lo expuesto y habiendo cumplido con los requisitos dispuestos por el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, esta Dirección Ejecutiva es de criterio que procede la inscripción de cambio de nombre, por considerar que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y la reglamentación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004 y su Reglamento de Aplicación, núm. 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005;

VISTA: La Ley General de Sociedades Comerciales y Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada, núm. 479-08 y modificaciones, de fecha 25 de noviembre de 2008;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por resolución del Consejo Directivo núm. 036-19, de fecha 31 de mayo de 2019, en sus disposiciones citadas;

VISTA: El expediente administrativo conformado en ocasión de la solicitud de cambio de nombre de la concesionaria interpuesta por la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**, en fecha 26 de marzo de 2024, mediante correspondencia marcada con el número 274366, y sus anexos;

VISTO: El Informe legal núm. DA-I-000254-24, emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** en fecha 13 de mayo de 2024.

VISTO: El memorando núm. DA-M-000157-24, realizado por la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** en fecha 29 de mayo de 2024.

III. Parte dispositiva

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),**

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ASENTAR el cambio nombre de la sociedad **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**, a **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**, en el Registro Nacional de Autorizaciones que mantiene el **INDOTEL**, para tales fines.

SEGUNDO: DISPONER que, a partir de la emisión de la presente resolución, el **INDOTEL** deberá utilizar la denominación social **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**, para todas las comunicaciones, resoluciones o actos referentes a dicha concesionaria denominada anteriormente **MAO CABLE VISIÓN, S.R.L.**

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, la notificación de copia certificada de esta resolución a la concesionaria sociedad **EMPRESA GONZALEZ MUÑOZ, S.R.L.**, así como su publicación en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado:

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva